# Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00001062

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la compañía SUPERDEPORTE S.A., a través de su Gerente General Señor Fausto Fernando Corral Jiménez, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Largo Plazo de su representada por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 4'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AA+" otorgada por la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en las escrituras públicas del contrato de emisión de obligaciones de Largo Plazo y de reforma al contrato de emisión de obligaciones, suscritos el 11 de diciembre de 2017 y 24 de enero de 2018; respectivamente, otorgadas ante la Notaría Primera del Cantón Quito;

**QUE,** la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.051 de 31 de enero de 2018, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1; y, 164 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía SUPERDEPORTE S.A., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 4'000.000,00), amparada con garantía general en los términos constantes en las escrituras públicas, mencionadas en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 4'000.000,00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 4'000.000,00).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía SUPERDEPORTE S.A., con el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Notaria Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de emisión de obligaciones y la reforma al mismo, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-. DISPONER** que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía SUPERDEPORTE S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 1 de noviembre de 2018.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de febrero de 2018.

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

SAC/UB/EZ